

Seguro

COCHE de ALQUILER



SEGURO PARA COCHE DE ALQUILER

Póliza número: *[POLIZAS.sNumPoliza]*

Tomador: *[POLIZAS.sNombreAse]*

CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

CONDICIONES PARTICULARES

Datos identificativos

Cobertura del Seguro

Nota Informativa

CONDICIONES GENERALES

Artículo Preliminar - Bases del contrato

Artículo 1 - Definiciones

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Artículo 2 - Cobertura del Seguro

Artículo 3 - Riesgos excluidos para todas las garantías

DESISTIMIENTO

Artículo 4 - Periodo de Desistimiento

TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

Artículo 5 - Siniestros

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6 - Subrogación

Artículo 7 - Primas

Artículo 8 - Ley y jurisdicción aplicable

Artículo 9 - Quejas y reclamaciones

Artículo 10 - Protección de datos

Artículo 11 - Aceptación expresa. Constancia de recibo de información

CONDICIONES PARTICULARES

DATOS IDENTIFICATIVOS

Tomador del Seguro: [POLIZAS.sNombreAse]

NIF / NIE: [POLIZAS.sNifAse]

Dirección: [POLIZAS.sLocalidadAse], [POLIZAS.sCodPostalAse]. [POLIZAS.sCodProvinciaAse]

Póliza número: [POLIZAS.sNumPoliza]

Prima de la Póliza: [POLIZAS.nPrima] €

Impuestos y recargos: [POLIZAS.nImpuesto] €

Periodo de desistimiento: 14 días (sólo aplicable a pólizas anuales)

Forma de pago: [POLIZAS.sCodInstrumentoCobro]

Duración: Desde las 00:00 horas del [POLIZAS.sFecEfecto] hasta las 00:00 horas del [POLIZAS.sFecVto]. No obstante, sólo en el caso de pólizas de duración anual, la póliza podrá prorrogarse una o más veces a su vencimiento por un período no superior a un año cada vez. Las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea los aseguradores.

Mediador (cuando aplique): [POLIZAS.sCodAuxiliar1]

COBERTURA DEL SEGURO

¿Quién puede adquirir esta póliza de seguro?

Una persona puede adquirir esta póliza solo si:

1. dispone de un permiso de conducir válido y reconocido internacionalmente, y
2. es residente permanente en España, y
3. esté habilitado para alquilar y conducir un coche de alquiler y sea capaz de cumplir los términos del contrato de alquiler, y
4. alquila un coche de alquiler o un coche de alquiler por minutos (carsharing) y está autorizado a conducir el coche de alquiler, y
5. tiene mientras está en vigor la póliza, entre 21 y 85 años de edad.

Cobertura facilitada

Seguro Coche de Alquiler cubre hasta el límite de la póliza contratada, el importe de la franquicia a cargo del asegurado por un accidente ocurrido con un coche de alquiler a consecuencia de daños accidentales causados al coche de alquiler incluyendo los provocados por fuego, robo, vandalismo, daños al parabrisas, neumáticos, techo y chasis. Se cubre también el alquiler cobrado por la compañía de alquiler al considerarle responsable por el periodo de tiempo en el que el coche de alquiler no pueda ser usado por el asegurado, así como cualquier gasto de remolque del coche de alquiler, siempre y cuando dichos costes sean como consecuencia de daños accidentales o del robo del coche de alquiler.

La póliza también cubre el fallecimiento o la incapacidad permanente sufrida por el asegurado en un accidente viajando como ocupante del coche de alquiler, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de las condiciones generales de la póliza, así como otras coberturas (pérdida de llaves, robo de equipaje, etc.), de acuerdo con lo previsto en las condiciones generales de la póliza.

Coches de alquiler cubiertos por esta póliza

Cualquier coche de alquiler de hasta 9 asientos con un valor de hasta 60.000 € (excluyendo impuestos) al momento de entrada en vigor de la póliza, con una antigüedad inferior a 20 años a contar desde el momento de su primera matriculación.

Conductores adicionales

El asegurado disfruta de cobertura si el coche de alquiler es conducido por un conductor, de hasta un total de cinco conductores adicionales nombrados en el contrato de alquiler, siempre que dispongan de un permiso de conducir válido reconocido internacionalmente, sean elegibles para alquilar y conducir el coche de alquiler, puedan cumplir los términos del contrato de alquiler y tengan entre 21 y 85 años de edad. Los conductores adicionales están asegurados por derecho propio bajo las secciones 3, 10 y 11 de esta póliza.

Pólizas diarias o anuales

Este seguro se puede contratar:

- Como una póliza diaria que cubre un solo contrato de alquiler de un coche de alquiler por un periodo de tiempo establecido durante un máximo de 120 días
- Como una póliza anual que, durante un periodo de 12 meses, cubre un número ilimitado de contratos de alquiler de coches de alquiler con una duración máxima de hasta 60 días seguidos.

La póliza entra en vigor y finaliza en las fechas que se indican en el Certificado de Seguro. Los periodos de alquiler no incluidos en esas fechas no están cubiertos por la póliza.

Cómo contactarnos

En horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00:

- Para cuestiones relativas a siniestros y reembolsos:
Teléfono: +34 91 737 16 63
Mail: siniestros@segurocochedealquiler.com
Cunningham Lindsey Iberia
Calle Martinez Villergas 52, Edif.B 1ªPlanta
28027 Madrid
- Para cuestiones administrativas relativas a la póliza:
Teléfono: +34 91 737 16 63
Mail: <mailto:info@segurocochedealquiler.es>

Derecho de cambio de primas

En el caso de renovación de la póliza, la prima se calculará sobre la tarifa que en esa fecha tengan vigente los aseguradores, comunicándose al asegurado con al menos dos meses de antelación a su fecha de finalización. La prima será elaborada de acuerdo con la legislación en vigor y que estará a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

Derechos de cancelación

En el supuesto de que la póliza tuviera renovación automática, los aseguradores deberán comunicar al asegurado del seguro el importe de renovación de la prima con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato, pudiendo el asegurado negarse a prorrogar el contrato para el siguiente periodo de cobertura.

NOTA INFORMATIVA

Toda la información establecida en la presente cláusula ha sido comunicada por los aseguradores al asegurado con anterioridad a la celebración del contrato, de conformidad a lo previsto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en cualquier caso, está disponible en la web del producto www.segurocochedealquiler.com.

1. Las compañías aseguradoras son:

Great American International Insurance DAC, en calidad de aseguradora principal, está registrada en Irlanda con número de registro 380145, regulada por el Banco Central de Irlanda y domiciliada en Station House, Dublin Road, Malahide, Co Dublin, Ireland, así como **XL Insurance Company SE**, registrada en Inglaterra y Gales con número de registro (No. SE103), regulada por la Financial Conduct Authority (No. 202695) y domicilio en 20, Gracechurch Street, London EC3V 0BG.

2. La legislación aplicable al presente contrato de seguro será la española en vigor, que a su vez actúa como fondo de garantía, en particular la Ley de 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa sectorial complementaria, salvo en materia de liquidación de la entidad aseguradora, en los cuales aplica lo siguiente:

Great American International Insurance DAC es regulada por el Banco Central de Irlanda. En el caso de que la compañía no pudiera hacer frente a sus obligaciones aseguradoras, podrá ejercer sus derechos de compensación a través del fondo de compensación "ICCL" (Investor Compensation Company DAC), Más información en <https://www.investorcompensation.ie/>, así como **XL Insurance Company SE** es una compañía registrada en el Reino Unido y está sujeta al fondo de compensación del "FSCS" (Financial Services Compensation Scheme).

3. Las instancias internas y externas de reclamación y el procedimiento para presentar cualquier queja o reclamación relacionadas con sus derechos o intereses bajo la Póliza, será de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 de las Condiciones Generales.

4. El asegurado debe cumplir en todo momento los términos y condiciones de esta póliza.

5. El asegurado debe notificar a nuestros tramitadores de reclamaciones designados, en el transcurso de cuatro semanas tras la finalización del contrato de alquiler, cualquier incidente que pudiera dar lugar a una reclamación bajo esta póliza.

6. Usted correrá con todos los gastos de envío de todos los certificados, y evidencias requeridas por nuestros tramitadores de reclamaciones designados.

7. A menos que cuente con nuestro consentimiento escrito, el asegurado no aceptará ninguna responsabilidad en representación nuestra, ni hará ninguna declaración u otro tipo de compromiso vinculante para nosotros. Estamos autorizados a llevar a cabo, controlar y liquidar por completo todos los procesos judiciales derivados de o relacionados con cualquier reclamación en nombre del asegurado.

8. Podremos iniciar, a nuestra costa, procesos judiciales en nombre del asegurado para recuperar una compensación de cualquier tercero en relación con cualquier reembolso realizado bajo este seguro y todos los importes recuperados serán nuestros. Usted acepta proporcionarnos asistencia para recuperar dichos importes.

9. Este seguro se otorga para un coche de alquiler por un periodo de tiempo determinado, para un solo coche de alquiler de alquiler de forma simultánea.

10. La cobertura empieza en el momento en que el asegurado asume el control legal del coche de alquiler y termina en el momento en que la compañía de alquiler vuelve a asumir el control del mismo, ya sea en su ubicación comercial o en otro lugar.

11. Esta póliza y cualquier opción adicional deben haberse contratado antes del inicio del contrato de alquiler para que esta póliza pueda ser operativa.

12. El asegurado podrá modificar la póliza antes del inicio del contrato de alquiler. Cualquier prima adicional que pudiera cargarse se calculará como si la modificación se hubiera incluido al momento de entrada en vigor de la póliza.
13. Al adquirir una póliza diaria, la vigencia de la póliza debe coincidir con las fechas del contrato de alquiler. Ninguna póliza se puede fechar con anterioridad a la contratación del coche de alquiler de alquiler. Esta póliza de seguro quedará sin validez en su totalidad si las fechas en el contrato de alquiler no coinciden con las fechas del Certificado de Seguro.
14. El conductor principal del contrato de alquiler debe ser también el tomador del seguro en el Certificado de Seguro.
15. Si existe otro seguro que cubra el mismo siniestro o parte de él, solo pagaremos la parte prorrateada que nos corresponda de cualquier reclamación si está cubierta por esta póliza.

CONDICIONES GENERALES

Artículo Preliminar - BASES DEL CONTRATO

1. Esta póliza de seguro está sometida a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como a las modificaciones y adaptaciones de las mismas que se produzcan y a sus disposiciones reglamentarias.
2. Las coberturas de la presente póliza no serán de aplicación y no se podrá realizar ningún pago bajo la misma, cuando suponga directa o indirectamente un incumplimiento de cualquier legislación o implique la desatención de sanciones económicas o comerciales, a las que se encuentre sujeto el asegurador o cualquier sociedad filial o participada de los aseguradores.

Artículo 1 - DEFINICIONES

En este contrato se entiende por:

1. **Asegurado, usted, su** – El tomador de la póliza y cualquier conductor adicional, estando permitidos como máximo cinco, nombrado en el contrato de alquiler siempre que disponga de un permiso de conducir válido reconocido internacionalmente, sea elegible para alquilar y conducir un coche de alquiler, tenga capacidad para cumplir los términos del contrato de alquiler y tenga entre 21 y 85 años de edad.
2. **Aseguradores, las compañías aseguradoras, nosotros, nos, nuestro** – **Great American International Insurance DAC**, en calidad de aseguradora principal, está registrada en Irlanda con número de registro 380145, regulada por el Banco Central de Irlanda y domiciliada en Station House, Dublin Road, Malahide, Co Dublin, Ireland
y
XL Insurance Company SE es una compañía registrada en el Reino Unido y está sujeta al fondo de compensación del FSCS (Financial Services Compensation Scheme).
3. **Bajos del coche de alquiler** – la parte inferior del coche excluyendo los parachoques, los embellecedores, los neumáticos y las llantas.
4. **Carretera pública** – cualquier carretera pavimentada o no pavimentada prevista para ser usada por el público en general.
5. **Coche de alquiler** – cualquier vehículo alquilado por días o semanas bajo un contrato de alquiler a una compañía de alquiler, debiendo ésta disponer de una licencia a tal efecto emitida por la autoridad regulatoria del país, estado o localidad donde se encuentre.
6. **Compañía de alquiler** – una empresa que dispone, en el país en el que está ubicada, de una licencia para alquilar vehículos, incluyendo carsharing (alquiler de coches por minuto).
7. **Contrato de alquiler** – el contrato para el alquiler del vehículo, incluyendo ese tipo de contratos en el marco de la afiliación a un club de coches compartidos.
8. **Cristales del coche de alquiler** – cualquier cristal que forma parte del coche de alquiler, incluyendo parabrisas, ventanillas, luces internas y externas y techo solar.
9. **Dinero personal** – billetes y monedas, sean en Euros o divisas, actualmente en uso, cheques de viajero y otros cheques, giros postales o giros bancarios, tarjetas de prepago, cupones o vales, billetes de viaje, billetes para eventos y de entretenimiento, tarjetas telefónicas, tarjetas de crédito, de débito o con cargo a cuenta, todo ello mantenido para uso particular.
10. **Efectos personales** – ropa, equipaje y otros artículos que pertenecen al asegurado (o por los que usted es legalmente responsable) que el asegurado viste, usa o lleva consigo, excluyendo dinero personal, documentos de cualquier tipo y objetos de valor personales.
11. **Europa** – Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia continental, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Holanda, Polonia, Portugal, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, Rep. Checa, Rumania, Rusia (al oeste de los Urales), San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Ciudad del Vaticano.
12. **Exención de daños por siniestro** – daños a cualquier cristal que forme parte del coche de alquiler, a los neumáticos o a las llantas.
13. **Franquicia de reembolso** – el importe del que es responsable el asegurado bajo los términos del contrato de alquiler, con el límite establecido en la póliza de seguro a todo riesgo proporcionada por la compañía de alquiler.
14. **Gastos de viaje adicionales** – todos los gastos de viaje adicionales en los que incurra el asegurado en relación con un siniestro.
15. **Objetos de valor** - joyas, oro, plata, metales preciosos o artículos de piedras preciosas o semipreciosas, relojes, pieles, cámaras, videocámaras, equipos fotográficos, de audio, vídeo, informáticos, de televisión y de telecomunicaciones (incluyendo CD, DVD, cintas magnéticas, películas, casetes, cartuchos, tarjetas de memoria, altavoces y auriculares), juegos de ordenador y equipos relacionados, telescopios y binoculares.
16. **Pérdida de uso** - el periodo durante el cual el coche de alquiler que ha alquilado el asegurado ya no está disponible para su uso, debido a daños causados durante la vigencia del contrato de alquiler. Los cargos por pérdida de uso se calculan con la misma tasa que usted pagó al alquilar el coche.
17. **Remolcar** – recuperación del coche de alquiler después de un accidente, robo, daño malicioso, incendio o avería mecánica para llevarlo a las instalaciones más cercanas propiedad de la empresa de alquiler o a la ubicación de recogida original, eligiéndose lo que esté más cerca.
18. **Tomador de la póliza** - es la persona nombrada en el contrato de alquiler y en el certificado de seguro como conductor principal nombrado para el que rige esta póliza. La persona que firma el contrato de alquiler tiene que ser el tomador del seguro.
19. **Safari** – una expedición realizada para observar o cazar animales en su hábitat natural.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Artículo 2. COBERTURA DEL SEGURO

RESUMEN DE COBERTURAS DE PÓLIZA

Garantía	¿Qué cubre?	¿Hasta cuánto cubre?		
		Europa	Mundial	Súper Mundial
Daños por colisión o pérdida	Reembolso de la franquicia aplicada por la compañía de seguros a consecuencia de los daños accidentales causados al vehículo.	6.000 €	6.000 €	60.000 €
Servicio de grúa	Cubre el remolque de la grúa del coche alquilado en caso de avería o accidente.	500 €	500 €	500 €
Cobertura de accidente personal	Si el conductor resulta herido o fallece de manera accidental mientras viaja en el vehículo alquilado y sufre lesiones.	10.000 €	10.000 €	10.000 €
Cargos administrativos de la empresa	Sobrecargos que puedan añadirle la empresa de alquiler en caso de accidente.	200 €	200 €	200 €
Pérdida/Robo de llaves	En la sustitución de las llaves extraviadas o robadas, incluyendo los gastos de cerradura y cerrajero.	500 €/reclamación 2.000 €/año	500 €/reclamación 2.000 €/año	500 €/reclamación 2.000 €/año
Reembolso por anulación del contrato	Si el contrato de coche de alquiler es cancelado anticipadamente debido a un siniestro.	30 €/día hasta 300 €	30 €/día hasta 300 €	30 €/día hasta 300 €
Robo de efectos personales	Por robo de pertenencias personales o equipaje que se encuentren en el coche de alquiler	300 €	300 €	300 €
Cargos en la entrega del vehículo	Si por consecuencia de un accidente o enfermedad con hospitalización no puede devolver el vehículo.	300 €	300 €	300 €
Cierre del vehículo con las llaves dentro	En caso de cierre involuntario del vehículo alquilado con las llaves en el interior.	100 €	100 €	100 €
Error de combustible	Costes de vaciado de depósito, gastos de viaje adicionales y remolcado del vehículo, cuando por error se realiza repostaje del combustible equivocado al vehículo.	500 €	500 €	500 €
Agresión de tráfico	A consecuencia de un accidente en el que esté implicado el vehículo de alquiler, siendo el tomador agredido y sufre lesiones.	1.000 €	1.000 €	1.000 €
Daños personales por robo de vehículo	En caso de que sufra lesiones causadas en un asalto, robo o intento de robo.	1.000 €	1.000 €	1.000 €

1. FRANQUICIA, EXENCIÓN DE DAÑOS POR SINIESTRO Y REMOLQUE

Esta cobertura ampara al asegurado por pérdidas o daños físicos del coche de alquiler por los que el asegurado es responsable bajo los términos del contrato de alquiler después de un incendio, caída de rayo, explosión, accidente, daño accidental, robo o intento de robo, daño malicioso, tormenta e inundación. Esta sección incluye pérdidas o daños de los cristales, el techo, los neumáticos, las llantas y los bajos del coche de alquiler, así como los gastos de remolque.

Límites

Franquicia 6.000€ (Salvo SuperMundial, en cuyo caso es 60.000€)

Remolque 500€

Opciones adicionales –

La siguiente ampliación de la cobertura está operativa si está incluida en el Certificado de Seguro y si se ha pagado la prima adicional correspondiente:

Aumento de la Franquicia por Colisión para cobertura Super Mundial. El importe máximo que pagaremos bajo la Sección 1 de esta póliza se aumenta a 60.000 €.

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA

Pagaremos hasta 200 € en concepto de gastos de administración irrecuperables exigidos bajo el contrato de alquiler por la compañía de alquiler después de pérdida o daños del coche de alquiler.

3. ACCIDENTE PERSONAL

Pagaremos al asegurado hasta 10.000€ por muerte accidental o incapacidad permanente de conformidad con la escala porcentual siguiente después de un accidente, siendo la prestación solo pagadera, si el accidente que da lugar a las lesiones físicas se produce:

- mientras el asegurado está viajando en un coche de alquiler cubierto, entrando en él o saliendo de él, o
 - como resultado de ser impactado por cualquier vehículo de motor durante la vigencia del contrato de alquiler del coche.
1. Se nos debe notificar tan pronto como sea razonablemente posible sobre cualquier accidente que cause o que pudiera causar daños personales, muerte o incapacidad, y el tomador o el asegurado deberá solicitar atención médica a la mayor brevedad posible. Se nos debe notificar tan pronto como sea razonablemente posible si se produce la muerte de un asegurado a consecuencia o presunta consecuencia de un accidente.
 2. Es una condición previa para nuestra responsabilidad respecto al pago de cualquier reclamación bajo esta sección de la póliza que, todos los registros médicos, notas y correspondencia referentes al sujeto de una reclamación se pongan a nuestra disposición o a la de nuestros representantes a su petición, incluyendo a la de cualquier asesor designado por nosotros o por nuestros representantes, y que dicho asesor o asesores médicos puedan, para revisar la reclamación, examinar al asegurado tantas veces como lo consideren necesario.

- Nosotros tendremos el derecho de examinar, a nuestro propio cargo, a un asegurado cuyas lesiones físicas sean objeto de una reclamación en el momento y tantas veces como sea razonablemente necesario, y a llevar a cabo una autopsia en caso de muerte.
- Se considerará que el asegurado se ha recuperado cuando sea capaz de llevar a cabo sus obligaciones y las actividades relacionadas con una ocupación.
- El porcentaje de la suma asegurada pagadera por muerte es del 100 %.

Escala de Incapacidades Permanentes

El porcentaje de la suma asegurada con respecto a la Incapacidad Total o Parcial Permanente es:

A) CABEZA

DÉFICITS NEUROLÓGICOS DE ORIGEN CENTRAL

Deterioro absoluto de las funciones cerebrales superiores	100%
Afasia completa (alteración total de la formación y comprensión del lenguaje)	40%
Epilepsia postraumática con necesidad de tratamiento continuado	20%

Estado vegetativo persistente	100%
Amnesia completa de fijación	40%

SISTEMA ÓSEO

Pérdida de sustancia ósea que requiere craneoplastia	15%
Pérdida de sustancia importante sin posibilidad de reparación en maxilar superior e inferior con repercusión funcional	30%

Pérdida de sustancia ósea que no requiere craneoplastia	4%
---	----

SISTEMA OLFATIVO

Pérdida parcial de la nariz	10%
Pérdida del olfato (Anosmia)	5%

Pérdida total de la nariz	25%
---------------------------	-----

BOCA

Pérdida de todos los dientes superior e inferior.	10%
Pérdida del gusto (Ageusia)	25%

Amputación total de la lengua	30%
Ablación maxilar inferior.	25%

OIDO

Pérdida de una oreja	10%
Sordera total de un oído	15%

Pérdida de las dos orejas	25%
Sordera total de los dos oídos	50%

OCULAR

Ceguera de un ojo	10%
-------------------	-----

Ceguera de los dos ojos	100%
-------------------------	------

B) TRONCO

SISTEMA ÓSEO

Pérdida completa de movilidad de columna	60%
Segmento dorso-lumbar: Pérdida completa de los movimientos de flexo-extensión, rotación e inclinación.	30%

Segmento cervical: Pérdida completa de los movimientos de flexo-extensión, rotación e inclinación.	25%
Fractura de costillas con deformaciones torácicas persistentes y alteraciones funcionales.	10%

ÓRGANOS

Parálisis de una cuerda vocal (disfonía).	10%
Traqueotomizado con cánula.	30%
Pérdida de un riñón.	25%
Pérdida del bazo (esplenectomía) con repercusión hematológica.	20%
Pérdida de las glándulas mamarias.	25%
Pérdida del útero.	35%
Deformación genitales externos femeninos sin alteración funcional	25%
Desestructuración del Pene sin alteración funcional	25%

Parálisis de dos cuerdas vocales (afonía).	30%
Pérdida de un pulmón.	25%
Pérdida de los dos riñones.	70%
Pérdida del bazo (esplenectomía) sin repercusión hematológica.	10%
Pérdida de los ovarios.	35%
Deformación genitales externos femeninos con alteración funcional	40%
Desestructuración del Pene con alteración funcional	40%
Pérdida de los testículos	35%

C) EXTREMIDADES SUPERIORES

	Dominante	No Dominante
Pérdida o inutilización de ambos brazos o manos.	100%	100%
Amputación a nivel del húmero.	60%	50%
Anquilosis o pérdida total de movimiento del hombro	30%	30%
Anquilosis o pérdida total de movimiento pronosupinación	8%	8%

	Dominante	No Dominante
Pérdida de brazo o mano y una extremidad inferior.	100%	100%
Amputación a nivel del antebrazo o mano.	50%	40%
Anquilosis o pérdida total de movimiento del codo	25%	25%
Anquilosis o pérdida total de movimiento de la muñeca	12%	12%

Parálisis completa del nervio circunflejo, subescapular o musculocutáneo	15%	10%
Parálisis completa del nervio mediano, radial o cubital a nivel de antebrazo-muñeca	15%	10%
Amputación del pulgar.	22%	18%
Amputación de otro dedo.	8%	6%

Parálisis completa del nervio mediano, radial o cubital a nivel del brazo	25%	20%
Fractura no consolidada de húmero o cúbito y radio.	25%	25%
Amputación del índice.	15%	12%

D) EXTREMINADES INFERIORES

Pérdida o inutilización de ambas piernas o pies.	100%
Amputación a nivel de la cadera.	70%
Amputación por debajo de la rodilla.	45%
Amputación de otro dedo.	3%
Pérdida total de los movimientos de la cadera en posición desfavorable	40%
Pérdida total de los movimientos de la rodilla en posición desfavorable	30%
Pérdida de los movimientos del tobillo y pie: anquilosis articulación tibio tarsiana en posición desfavorable	20%
Fractura no consolidada del fémur, o tibia y peroné a la vez	30%
Extirpación de la rótula (Patelectomía) parcial	10%
Acortamiento hasta 1.5 cm	2%
Acortamiento de 3 cm a 6 cm	10%
Parálisis completa del nervio ciático.	60%
Parálisis completa del nervio ciático poplíteo interno.	15%

Pérdida de pierna o pie y una extremidad superior.	100%
Amputación por encima de la rodilla.	60%
Amputación primer dedo.	10%
Pérdida total de los movimientos de la cadera en posición funcional	30%
Pérdida total de los movimientos de la rodilla en posición funcional	20%
Pérdida de los movimientos del tobillo y pie: anquilosis articulación tibio tarsiana en posición funcional	10%
Pérdida de los movimientos del tobillo y pie: aquilosis subastragalina	5%
Extirpación de la rótula (Patelectomía) total	15%
Deformidades postraumáticas del pie.	10%
Acortamiento de 1.5 cm a 3 cm	5%
Acortamiento de más de 6 cm	15%
Parálisis completa del nervio ciático poplíteo externo.	25%

Las incapacidades permanentes no mencionadas se compensarán de conformidad con su gravedad en comparación con las mencionadas, sin tener en cuenta la ocupación del asegurado.

Una incapacidad funcional parcial o total de una extremidad u órgano no indicada específicamente en la Escala de Incapacidades Permanentes se tratará como una pérdida parcial o total de dicha extremidad u órgano.

La compensación total pagadera en relación con diferentes incapacidades derivadas del mismo accidente se calcula sumando los diferentes importes, pero no podrá superar la suma asegurada total.

Si el asegurado es zurdo, los porcentajes establecidos anteriormente para las diferentes incapacidades de las extremidades superiores izquierda y derecha se transpondrán.

4. COBERTURA DE EFECTOS PERSONALES

Esta sección cubre al asegurado contra robo, intento de robo o daños a sus efectos personales después de un acceso forzado y visible al coche de alquiler.

La póliza cubre hasta 300 € en total para cualquier reclamación individual, con un límite de 150 € para cada objeto. La indemnización máxima para cualquier objeto individual para el que no se suministre una factura original, un comprobante de compra o una valoración del seguro (obtenida antes del siniestro) es de 75 €, sujeta a un importe máximo de 200 € para todos dichos objetos.

5. COBERTURA DE LLAVES

Esta sección cubre los costes en los que incurra el asegurado para sustituir las llaves perdidas o sustraídas del coche de alquiler, incluyendo la sustitución de cerraduras y los honorarios del cerrajero, a menos que solo haya sido necesario sustituir las piezas.

El importe pagadero máximo bajo esta sección es de 500 € para cada reclamación individual, con un límite de 2.000 € por cada año de póliza.

6. REEMBOLSO POR ANULACIÓN DEL CONTRATO

Esta cobertura facilita una prestación si el contrato de alquiler se anula debido a la incapacidad del asegurado como consecuencia de un accidente o una enfermedad y por prescripción de un médico, siempre que no exista ninguna otra persona autorizada por la compañía de alquiler para conducir el coche de alquiler. El asegurado debe estar postrado en una cama de hospital, un hotel o un hospedaje particular durante el tiempo reservado y pagado según el contrato de alquiler.

El asegurado debe presentar un certificado médico o una carta del médico confirmando las instrucciones de que no debe conducir. El alquiler del coche debe estar confirmado por un mínimo de siete días.

El importe pagadero es de 30 € por día hasta un máximo de 300 €.

7. CARGOS EN LA ENTREGA DEL COCHE DE ALQUILER

En caso de que no haya ninguna persona autorizada para devolver el coche de alquiler en el lugar de entrega acordado después de un accidente o enfermedad que haya hecho necesaria una hospitalización, indemnizaremos al asegurado por los gastos desembolsados por la compañía de alquiler para recuperar el coche. El asegurado debe presentar un certificado médico o una carta de un médico que confirme la hospitalización.

El importe pagadero máximo bajo esta sección es 300 €.

8. COBERTURA DE CIERRE DE COCHE DE ALQUILER CON LAS LLAVES DENTRO

En caso de que el asegurado deje inintencionadamente las llaves del coche de alquiler dentro del mismo, reembolsaremos al asegurado los costes en los que incurra para abrir el coche. La compañía de alquiler debe aprobar al cerrajero antes de que se soliciten sus servicios.

El importe máximo pagadero bajo esta sección es 100 €.

9. ERROR DE COMBUSTIBLE

Si el asegurado repostea el combustible incorrecto en el coche de alquiler, reembolsaremos al asegurado hasta 500 € por los costes incurridos en:

1. Limpieza del motor para eliminar el combustible incorrecto
2. Gastos de viaje adicionales, y
3. Recuperación del coche

10. COBERTURA DE AGRESIÓN DE TRÁFICO

Pagaremos al asegurado o a su representante legal (en caso de muerte) 1000 €, en cada periodo de cobertura y en total, si sufren una agresión física que produce daños personales perpetrada por otra persona como resultado directo de un accidente en el que ha estado involucrado el coche de alquiler.

11. COBERTURA DE DAÑOS PERSONALES POR ROBO DEL COCHE DE ALQUILER

Pagaremos al asegurado o a su representante legal (en caso de muerte) 1000€, en cada periodo de cobertura y en total, si sufren una agresión física que produce daños personales perpetrada por otra persona como resultado directo del robo o el intento de robo del coche de alquiler.

Artículo 3. RIESGOS EXCLUIDOS PARA TODAS LAS GARANTÍAS

Los aseguradores no cubren las consecuencias originadas o producidas por los hechos siguientes:

1. Reclamaciones resultantes de lesiones, pérdidas o daños causados a otras personas o a sus bienes. Esta póliza no cubre ninguna responsabilidad frente a terceros.
2. No se pagará ninguna reclamación si no se ha pagado la prima.
3. Reclamaciones causadas por alcoholismo o el abuso de alcohol o drogas (que no sean drogas tomadas de conformidad con un tratamiento prescrito y supervisadas por un médico, pero no para el tratamiento de una adicción a las drogas).
4. Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por guerra, terrorismo, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado o no la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación de poder o confiscación, nacionalización, decomiso, destrucción o daños a los bienes por o bajo orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local.
5. Reclamaciones resultantes de cualquier acto fraudulento, deshonesto, ilegal o criminal.
6. Reclamaciones resultantes de un uso u operación del coche de alquiler que infrinjan los términos del contrato de alquiler o del contrato del coche de alquiler por minutos (carsharing).
7. Cualquier importe recuperado de la empresa de alquiler o de sus aseguradores.
8. Reclamaciones resultantes de pérdidas o daños a cualquier coche de alquiler no alquilado a una empresa de alquiler.
9. Cualquier reclamación resultante de pérdidas o daños causados por desgaste, rotura y avería mecánica, exceptuando por remolcado.
10. Cualquier reclamación resultante de que el coche de alquiler haya sido usado o conducido por cualquier persona no autorizada a tal efecto por la empresa de alquiler.
11. Cualquier reclamación resultante de que el coche de alquiler haya sido usado o conducido por una persona no amparada por esta póliza o que no sea esté habilitada para serlo.
12. Esta póliza no cubre el alquiler de: remolques o caravanas, camiones, vehículos industriales, motocicletas, ciclomotores, motos de baja cilindrada, vehículos todoterreno, vehículos recreacionales, casas rodantes, autocaravanas, minibuses o vehículos en los que se hayan modificado sus especificaciones estándar de fábrica.
13. Pérdidas o gastos reembolsados por cualquier otra fuente.
14. Siniestros ocurridos al conducir el coche de alquiler fuera de las vías públicas.
15. Siniestros ocurridos al conducir en safaris o recorridos de aventura o competir en carreras, rallies, pruebas, pruebas de velocidad o circuitos del deporte motor.
16. Gastos de viaje adicionales, a menos que se indique otra cosa en esta póliza.
17. Reclamaciones por siniestros no cubiertos específicamente por esta póliza, por ejemplo, un siniestro causado directa o indirectamente por un siniestro cubierto por esta póliza, pero que no está cubierto específicamente como tal.
18. Reclamaciones por gastos de limpieza o daños en el interior del coche de alquiler, a menos que hayan sido causados por una colisión.
19. No pagaremos ninguna reclamación resultante de que el asegurado viaje a un país o área para la que exista una recomendación de no viajar emitida por una entidad gubernamental oficial.
20. No seremos responsables de proporcionar cobertura ni de pagar ningún importe si el hecho de hacerlo implica que nosotros, nuestros agentes, nuestros proveedores o cualquier empresa de nuestro grupo contravengamos cualquier sanción económica o comercial aplicable.
21. No pagaremos ninguna reclamación si al momento de producirse el evento que la cause el asegurado
 - a. No dispone de un permiso de conducir válido reconocido internacionalmente
 - b. No reside en España de forma permanente
 - c. No estar habilitado para alquilar y conducir el coche de alquiler y no está en capacidad de cumplir los términos del contrato de alquiler
 - d. No alquila el coche de alquiler en una empresa de alquiler de coches legalmente reconocida en el país en el que se alquile a un club de coches compartidos del que sea miembro y por el que esté autorizado a conducir el coche de alquiler
 - e. No tiene entre 21 y 85 años de edad.

Accidentes personales

Esta póliza no cubre los daños personales, la muerte ni las incapacidades resultantes directas o indirectamente o a consecuencia de, o a las que haya contribuido lo siguiente:

1. Contaminación radiactiva;

2. El asegurado comete o intenta cometer suicidio, se lesiona intencionadamente o intenta hacerlo;
3. El asegurado está incapacitada debido, total o parcialmente, a una enfermedad mental o a trastornos emocionales o del comportamiento;
4. El asegurado se expone intencionadamente a un peligro excepcional (exceptuando en un intento de salvar una vida humana), o los propios actos criminales o ilegales del asegurado;
5. El asegurado se encuentra bajo los efectos del alcohol en una medida que supera los niveles definidos por la legislación española para conducir vehículos motorizados;
6. El asegurado se encuentra bajo los efectos de drogas o narcóticos ilegales o que no han sido prescritos ni tomados de conformidad con las instrucciones de un médico independiente cualificado;
7. Lesiones físicas, muerte o incapacidad resultantes de enfermedades, dolencias, una enfermedad que se produce de forma natural o un proceso degenerativo;
8. El asegurado participa o toma parte en servicios u operaciones navales, militares o aéreas;
9. Una enfermedad, padecimiento o dolencia sufrida por el asegurado al momento de adquirir esta póliza.

Efectos personales

Esta póliza no cubre:

1. Pérdidas debidas a desgaste, rotura o depreciación;
2. Pérdidas debidas a robo o perjuicios criminales no notificados a una autoridad policial adecuada en el transcurso de 24 horas tras su descubrimiento o, en caso de que se hayan notificado, cuando no se haya obtenido un informe policial oficial;
3. Las reclamaciones en las que la evidencia de un acceso forzado no haya sido confirmada por la compañía de alquiler o la autoridad policial;
4. Cualquier reclamación relacionada con el coche de alquiler no vigilado entre las 20:00 y 08:00 hora local;
5. Reclamaciones relacionadas con casos en los que los efectos personales del asegurado no hayan estado guardados de forma segura en el maletero o en la guantera;
6. Cualquier otro contenido del coche de alquiler que sea propiedad del asegurado.

Cargos en la entrega del coche de alquiler

No pagaremos reclamaciones por contratos de alquiler sin devolución prevista en el mismo lugar de origen.

Cobertura de cierre de coche de alquiler con las llaves dentro

No pagaremos ninguna reclamación resultante de daños causados por el asegurado o el cerrajero al abrir o intentar abrir el coche de alquiler.

Error de combustible

No pagaremos reclamaciones por:

1. Reparaciones del motor o de piezas relacionadas, o
2. Costes relacionados con cualquier salida que no se haya podido realizar.

Agresión de tráfico

No pagaremos ninguna reclamación por:

1. Agresión física cometida por un pariente o una persona conocida del asegurado;
2. Daños personales no sustentados por evidencias médicas;
3. Los casos en los que el asegurado o un pasajero haya contribuido oral o físicamente al incidente, aparte del incidente inicial;
4. Cualquier incidente no notificado a la policía en el transcurso de 24 horas.

Robo del coche de alquiler

No pagaremos reclamaciones por:

1. Agresiones físicas cometidas por un pariente o una persona que el asegurado conozca;
2. Daños personales no sustentados por evidencias médicas;
3. Los casos en los que el asegurado o un pasajero haya contribuido oral o físicamente al incidente, aparte del incidente inicial;
4. Cualquier incidente no notificado a la policía en el transcurso de 24 horas.

Artículo 4. PERIODO DE DESISTIMIENTO

La fecha de inicio de esta póliza de seguro es la que se indica en Las Condiciones Particulares y se prolonga durante doce meses, en el caso de póliza anual

El tomador tendrá derecho a que se le reembolse la prima en su totalidad, sólo en caso de pólizas anuales, si dentro del plazo de los 14 días de la contratación del seguro, el tomador decide cancelar la póliza al no cumplir sus necesidades. Una vez haya expirado el plazo de 14 días, puede cancelar este seguro, pero no se dará lugar a reembolso alguno de la prima.

Artículo 5. SINIESTROS

En caso de siniestro, el asegurado deberá comunicar a los aseguradores el acaecimiento del siniestro dentro del **plazo máximo de un mes de haberlo conocido**.

Contacta con el tramitador de siniestros:

en el teléfono 91 737 16 63 en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00,

o a través de la dirección de email siniestros@segurocochedealquiler.com, te ayudarán a completar el formulario de la declaración de siniestros a través de este teléfono. Encontrarás el formulario a tu disposición en la página web www.segurocochedealquiler.es

El asegurado deberá notificar la declaración de siniestros y enviar la siguiente documentación:

- Fotocopia del carnet de conducir de la persona declarada en el contrato de alquiler como conductor o conductor adicional y la identificación del conductor en el momento del siniestro.
- Copia del contrato de alquiler de coche
- Declaración de accidente o atestado policial en caso de accidente de circulación.
- Denuncia a la autoridad local competente en caso de robo.
- Justificantes de pago, facturas, recargos o cualquier documento que acredite el importe de su reclamación.
- Documentación médica en caso de reclamar daños corporales: parte de urgencias, parte médico, parte de lesiones...etc.
- Datos bancarios.
- Cualquier otra documentación que considere de interés para la correcta tramitación de su reclamación.

* El departamento de siniestros se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria para el trámite de su reclamación.

El asegurado deberá enviar esta documentación requerida a

Email: siniestros@segurocochedealquiler.com

O por correo postal a:

Cunningham Lindsey Iberia
Calle Martínez Villergas 52, Edif. B 1ª Planta
28027 Madrid

El asegurado está obligado a minorar las consecuencias del siniestro, empleando todos los medios que estén a su alcance. El incumplimiento de esta obligación con la intención de perjudicar o engañar al asegurador liberará a éste de pagar la prestación.

Los aseguradores abonarán la prestación, al término de las investigaciones para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo. En cualquier caso, los aseguradores deberán efectuar, dentro de los 40 días a partir de la aceptación de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.

Artículo 6. SUBROGACIÓN

Los aseguradores, con base en los pagos que hubiera efectuado en caso de siniestro, podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al asegurado o asegurado frente a las personas responsables del accidente hasta el límite de la indemnización.

Los aseguradores no podrán ejercitar en perjuicio del asegurado los derechos en que se haya subrogado. Asimismo, el asegurado estará obligado, si fuera necesario, a ratificar esta subrogación, siendo responsable de los perjuicios que con sus actos u omisiones pueda causar al asegurador en su derecho a subrogarse.

Los aseguradores no podrán ejercitar en perjuicio del asegurado los derechos en que se haya subrogado. El asegurado será responsable de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causar al asegurador en su derecho a subrogarse.

En caso de concurrencia de asegurador y asegurado frente a tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés

Artículo 7. PRIMAS

El tomador está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en sus correspondientes vencimientos. Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, los aseguradores tienen derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza.

En todo caso, y salvo pacto en contrario en Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro los aseguradores quedarán liberados de su obligación.

En las Condiciones Particulares se indicará expresamente el importe de las primas de seguro.

Artículo 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La Ley española será la aplicable al presente contrato de seguro, en particular la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa de desarrollo y complementaria. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del tomador o el asegurado. Las presentes condiciones generales sólo serán válidas si van acompañadas de las condiciones particulares.

Artículo 9. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Procedimiento de reclamación

Si tienes cualquier reclamación, deberás contactar en primer término a Plan & Ahorra Underwriting:

-Por correo electrónico: info@segurocochedealquiler.es

-Por correo postal: Dpto. de Reclamaciones Segurocochedealquiler.es: Apartado de Correos 61.075 – 28080 Madrid

Nos pondremos en contacto dentro de los cinco días hábiles de haber recibido tu queja para informarte de las acciones que estamos llevando a cabo.

Trataremos de resolver el problema y darte una respuesta en un plazo máximo de cuatro semanas. Si necesitáramos más de cuatro semanas, te informaremos para que sepas cuándo puedes esperar una respuesta.

Si no te hemos dado una respuesta en ocho semanas o con la que has recibido no estás satisfecho, puedes gestionar la reclamación:

- En soporte papel, dirigiendo el escrito al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en el Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid.
- Por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- Asimismo, para realizar consultas la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se pone a disposición de los ciudadanos el teléfono 902 19 11 11, con el siguiente horario: de lunes a viernes laborables de 9:30 a 14:30 h

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, el asegurado podrá reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio en virtud del art. 24 Ley de Contrato de Seguro. Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en los arts. 57 y 58 del “Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias” (Real Decreto 1/2007, de 16 de noviembre), sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros. También podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Artículo 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero titularidad de los aseguradores, quien los tratará de acuerdo con los términos de la Ley inglesa de Protección de Datos (UK Data Protection Act 1998) al objeto de la suscripción, celebración y gestión de los contratos de seguro y, en especial, para la prestación de servicios, tramitación de propuestas y de reclamaciones y pago de siniestros.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) Asimismo, ponemos en tu conocimiento que tus datos de carácter personal a los que al asegurador tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de seguro, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de los aseguradores, autorizando a éstas al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato.

La información que nos hayas facilitado podrá ser cedida en todo o en parte y en la medida que sea necesario, a otras entidades aseguradoras con el objeto de llevar a cabo la formalización y cumplimiento del seguro solicitado, la tramitación de siniestros o por razones de coaseguro o reaseguro, a otras Instituciones Colaboradoras con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude. Autorizas expresamente a que podamos utilizar y compartir tu información con otros miembros de cualquiera de nuestros grupos o empresas.

Quedas informado y prestas tu consentimiento para el tratamiento automatizado o no de tus datos personales aun cuando la operación no se llegará a formalizar para que los aseguradores:

- (i) Realice encuestas sobre la calidad de los productos, y
- (ii) Realice análisis y asignación de perfiles y estudios de marketing

El asegurado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el envío de una comunicación escrita, incluyendo copia de su DNI a la dirección de la aseguradora principal, la cual figura en este documento.

Quedas informado y nos autorizas expresamente a que comuniquemos o cedamos los datos de carácter personal que nos has facilitado a las Sociedades cuya denominación se indica a continuación con las mismas finalidades recogidas en la presente cláusula quedando informado de que dicha cesión se produce en este mismo momento:

- PLAN & AHORRA MARKETING, S.L. Domicilio social: Avda. de la Industria, 6. 28.108 – Alcobendas (Madrid) – España. Actividad: Prestación de servicios a favor de compañías aseguradoras y Mediadores de Seguros
- PLAN & AHORRA UNDERWRITING, S.L. Domicilio social: Domicilio social: Avda. de la Industria, 6. 28.108 – Alcobendas (Madrid) – España. Actividad: Distribución de Seguros.
- PLAN & AHORRA INSURANCE ADVISORS, S.L. Domicilio social: Avda. de la Industria, 6. 28.108 – Alcobendas (Madrid) – España. Actividad: Mediación de Seguros

No obstante, lo manifestado en la presente cláusula, puedes manifestar tu negativa a la comunicación de tus datos y al tratamiento de los mismos para fines distintos a los relacionados con el desenvolvimiento del contrato de seguro, señalando la casilla que corresponda según la opción elegida:

- Las partes convienen que los datos personales del asegurado no serán objeto de cesión a PLAN & AHORRA MARKETING, S.L.
- Las partes convienen que los datos personales del asegurado no serán objeto de cesión a PLAN & AHORRA UNDERWRITING, S.L.
- Las partes convienen que los datos personales del asegurado no serán objeto de cesión a PLAN & AHORRA INSURANCE ADVISORS, S.L.
- Las partes convienen que los datos personales del asegurado no serán utilizados para la oferta y contratación de otros productos de la Compañía Aseguradora.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”), ponemos en tu conocimiento que tus datos de carácter personal a los que a PLAN & AHORRA UNDERWRITING tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de seguro, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de la Compañía, autorizando a ésta al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato. De conformidad con lo previsto en dicha Ley, la agencia tendrá la consideración de “encargado” del tratamiento de datos de carácter personal de los clientes por cuenta de los aseguradores.

En caso de que nos tengas que facilitar datos de carácter personal de terceras personas para la contratación del seguro o tratamiento de los siniestros, declaras que previamente has obtenido el necesario consentimiento de cada una de ellas para que sus datos sean tratados por nosotros, haciéndote plenamente responsable de las consecuencias que se deriven de la ausencia de dicho consentimiento.

Artículo 11. ACEPTACIÓN EXPRESA. CONSTANCIA DE RECIBO DE INFORMACIÓN

El asegurado reconoce expresamente haber sido informado, con anterioridad a la suscripción del contrato de la información previa establecida en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y haber recibido con anterioridad la información correspondiente al Mediador del Seguro de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, el asegurado manifiesta que ha leído, comprendido y aceptado el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos del asegurado.

Hecho en Madrid, en la fecha que figura en las Condiciones Particulares.

Este documento certifica que de acuerdo con la autorización proporcionada bajo el contrato entre Plan & Ahorra Underwriting, S.L. y Great American International Insurance DAC, siempre con el pago de la prima, aceptamos asegurar de conformidad con estos términos y condiciones que contiene este documento. Los aseguradores autorizan a firmar y a expedir estos documentos en su nombre.

Firmado en nombre de los aseguradores:



Logo of Plan & Ahorra Underwriting (P&A) featuring the letters P, Y, and A in blue circles, with the text "PLAN & AHORRA UNDERWRITING" below it.

Pedro Gómez

Director General de Plan & Ahorra Underwriting